

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.184.844
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.453.666
	02	Del Gobierno Central		58.453.666
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		16.659.800
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.535.249
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.135.884
	010	Subsecretaría de Salud Pública		122.733
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.653
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		372.825
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.254.031
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		965.988
	99	Otros		288.043
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		96.215
	10	Ingresos por Percibir		96.215
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.454
		GASTOS		60.184.844
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.821.416
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.494.269
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.794.834
	01	Al Sector Privado		55.326
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		50.040
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.286
	03	A Otras Entidades Públicas		12.739.508
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		12.739.508
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.866
	05	Máquinas y Equipos		68.866
35		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehiculos	38
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de Personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
- N° de cargos	1.518

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 34
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		11.067
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		30
		- N° de horas semanales		840
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2018, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 328.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		829.080
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.619.376
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		491
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		15
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		56.226
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		195.765
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		350
		- Miles de \$		1.537.557
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		68
		- Miles de \$		833.280
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		58.145
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		46
		- Miles de \$		33.367
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		3.418.432
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 34
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

120.904